

**RESOLUCIÓN N° 2836/19 – C.D. -
CORRIENTES, 11 de octubre de 2019.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2019-07314, por el cual el señor Secretario Académico de esta Facultad de Medicina, Prof. Méd. Juan José Di Bernardo, eleva para su consideración la propuesta del nuevo Reglamento de Llamado a Concurso de Ayudantes Alumnos de esta Facultad de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ha sido elaborado, para ajustar el reglamento a las normativas vigentes y aplicables;

Que la mencionada propuesta ha sido analizada y aceptada por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

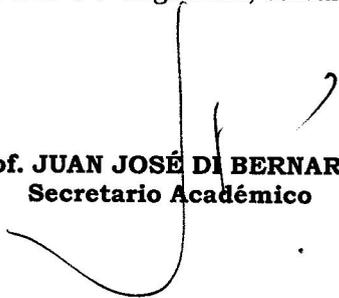
Que el H. Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 10 de octubre ppdo., ha tomado conocimiento de estas actuaciones y resuelve aprobar sin objeciones el despacho de la citada Comisión;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 10-10-19
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “**REGLAMENTO DE LLAMADO A CONCURSO PARA AYUDANTES ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA**” de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3161/11 – C.D. - y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cas. 
Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico


Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

A N E X O

**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA AYUDANTES ALUMNOS
FACULTAD DE MEDICINA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

I. Ámbito de aplicación y alcance

ARTICULO 1°.- El Llamado a Concurso para la provisión de los cargos de Ayudantes Alumnos de las Carreras de Medicina, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Facultad de Medicina, se regirá por el presente Reglamento.

II. Llamado y substanciación de los concursos

ARTICULO 2°.- El Llamado a Concurso de Ayudantes Alumnos, será convocado cada 2 (dos) años por resolución del Consejo Directivo, consignando el número de cargos vacantes en los Departamentos y Asignaturas, y las nóminas de los miembros que integraran los respectivos Jurados.

ARTICULO 3°.- El período de inscripción será durante la última semana de octubre y primera semana de noviembre del año que corresponda. Finalizado este período, la nómina de los estudiantes inscriptos en los Concursos se publicará en la página web y transparente de la Facultad, durante tres (3) días hábiles a efectos de formular las impugnaciones y recusaciones.

ARTICULO 4°.- Los listados de inscriptos serán remitidos por la Secretaría Académica a las asignaturas correspondientes en la tercer semana de noviembre, previo informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

ARTICULO 5°.- La substanciación de los Concursos se efectuará indefectiblemente entre la última semana de noviembre y la segunda semana de diciembre.

III. Condiciones y requisitos para la inscripción a los concursos

ARTICULO 6°.- Cada estudiante podrá registrar su inscripción hasta en dos (2) cargos de ayudante alumno como máximo. En caso de inscribirse a más de dos cargos se procederá a la anulación de todas sus inscripciones.

ARTICULO 7°.- Serán requisitos indispensables para inscribirse a Concurso:

- a) Ser alumno regular de esta Facultad de Medicina (sin excepción);
- b) Tener aprobada la Asignatura a cuyo cargo aspira concursar;
- c) No estar cursando o por cursar al año siguiente, las prácticas finales de las carreras.

ARTICULO 8°.- La inscripción a Concurso implica por parte del aspirante el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento y del régimen de incompatibilidad.

IV. Procedimiento de los concursos

ARTICULO 9°.- El Concurso abarcará la evaluación de los antecedentes y del plan de actividades docentes de cada postulante, y una prueba de oposición entre los postulantes.



Universidad Nacional
del Nordeste



FACULTAD
DE MEDICINA
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTICULO 10°.- En caso que el número de inscriptos supere en forma considerable las plazas disponibles, el Jurado podrá programar una prueba de pre-selección previa a dicho Concurso, aplicando el instrumento que consideré más apropiado.

ARTICULO 11°.- Se considerarán como antecedentes:

- a) El promedio general de calificaciones;
- b) La calificación obtenida en la Asignatura objeto de Concurso;
- c) Las actividades de docencia, investigación y/o extensión, realizadas por el postulante en la asignatura objeto de concurso y/o asignaturas afines del mismo departamento;
- d) Las actividades de formación docente realizadas (cursos, programas de formación, diplomaturas, talleres, etc) aprobadas por CD.
- e) Otros antecedentes en docencia, investigación y/o extensión debidamente certificados;
- f) Distinciones, premios y becas obtenidas;
- g) Participación en reuniones de CyT, Expo-salud, Congresos, CAEM u otros eventos científicos;
- h) Antecedentes de gestión (consejos, comisiones, comités, PEI, etc)

Estos antecedentes serán cargados en la planilla on line de inscripción (ANEXO A) que se presentará impresa al formalizar la misma. Toda esta información tendrá carácter de "Declaración Jurada" y no se admitirá la presentación de nuevos antecedentes, con posterioridad al cierre de la inscripción.

ARTICULO 12°.- El plan de actividades docentes consiste en un breve informe donde cada postulante describirá y fundamentará las tareas específicas que, por su relevancia o preferencia, le interesaría realizar en el marco de su ayudantía y en el contexto de la asignatura objeto de concurso. Esta información será cargada en un cuadro de texto ad hoc del formulario de inscripción (ANEXO A).

ARTICULO 13°.- La prueba de oposición consistirá en una exposición teórica y/o práctica según criterio del jurado y se realizará respetando las siguientes pautas:

- a) El sorteo del tema se realizará 48 horas antes de la prueba de oposición. Los temas (extraídos del programa de la asignatura) serán propuestos por los Jurados, dos por cada uno.
- b) En ese mismo acto, luego de sortear el tema, se sorteará el orden de exposición.
- c) La prueba de oposición será pública e igualitaria para todos los concursantes en sus aspectos básicos y formales, y se realizará en el lugar que determine el Jurado.
- d) La duración de la exposición será establecida por el jurado dentro del rango de quince (15) a treinta (30) minutos. A la exposición de cada postulante no podrán asistir los otros candidatos.
- e) Cuando el número de postulantes sea elevado, las exposiciones podrán programarse en días sucesivos, siendo decisión del Jurado utilizar el mismo tema o sortear otros.

V. Constitución del Jurado

ARTICULO 14°.- El Jurado estará integrado por tres (3) Docentes como titulares y tres (3) Docentes como Suplentes, debiendo al menos uno en cada grupo ser docente de la asignatura objeto de concurso. Además lo integrará un (1) estudiante como titular y otro como suplente, que deberán tener aprobadas como mínimo el 50% de las asignaturas de la Carrera que cursan, incluyendo la del llamado a Concurso.

ARTICULO 15°.- Los miembros estudiantiles serán designados por el Decano a propuesta del Centro de Estudiantes de Medicina, Enfermería y Kinesiología (C.E.M.E.K.). Dichas propuestas deberán ser elevadas por el CEMEK en los plazos que fije el Decanato.



*Universidad Nacional
del Nordeste*



**FACULTAD
DE MEDICINA**
Universidad Nacional
del Nordeste

ARTICULO 16°.- El Jurado estudiantil solamente podrá emitir dictamen escrito fundado sobre la calidad didáctica percibida en cada prueba de oposición. En el sorteo de los temas y en la evaluación de los antecedentes el miembro estudiantil actuará en calidad de observador.

ARTICULO 17°.- El Jurado establecerá un orden de mérito o en su defecto propondrá que se declare desierto el concurso, procediéndose en tal caso a un nuevo llamado.

VI. Impugnaciones y recusaciones

ARTICULO 18°.- Los aspirantes podrán recusar a miembros de los jurados y/o impugnar a otros postulantes, por causas debidamente fundadas y acompañadas de las pruebas correspondientes, mediante nota dirigida al Decano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de las respectivas nóminas.

ARTICULO 19°.- Las recusaciones e impugnaciones, serán consideradas y resueltas, por el Decanato en primer lugar y en segunda instancia por el Consejo Directivo, cuyo fallo será inapelable.

VII. Designaciones en el cargo

ARTICULO 20°.- Las designaciones de los Ayudantes Alumnos serán por veinticuatro (24) meses a partir del 01 de marzo del año siguiente al concurso. No podrán ser designados los estudiantes que estén cursando o en condiciones de cursar las Prácticas Finales de las carreras.

ARTICULO 21°.- Será requisito indispensable para cumplir la totalidad del período de designación, mantener la condición de estudiante regular.

ARTICULO 22°.- La graduación o la pérdida de la regularidad de un estudiante durante el período de designación, serán causales de baja inmediata en el cargo de ayudantía. A tal efecto, tendrán intervención los profesores responsables de las asignaturas, la Secretaría Académica, el Departamento de Gestión de Estudios y el Departamento de Personal.

ARTICULO 23°.- Las vacantes producidas serán cubiertas por los postulantes que habiendo rendido el Concurso correspondiente, no hayan accedido a los cargos por falta de vacantes y continúen en el Orden de Mérito del mismo, debiendo ser propuestos como Ayudantes Alumnos por Concurso de la asignatura donde se produjese la misma. El plazo de designación se computará hasta la finalización del período motivo del Concurso.

VIII. Otras situaciones

ARTICULO 24°.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Decanato o el Consejo Directivo.



Universidad Nacional
del Nordeste



FACULTAD
DE MEDICINA
Universidad Nacional
del Nordeste

SOLICITUD DE INSCRIPCION - CONCURSO DE AYUDANTES ALUMNOS

Carrera:

Asignatura:

1. Datos personales

Apellido y Nombres:

DNI N°

LU N°

e-mail:

Teléfono:

Domicilio:

Año que cursa:

2. Antecedentes académicos

Toda esta información tiene carácter de "Declaración Jurada"

2.1. Actividades de docencia, investigación y/o extensión, realizadas en la asignatura objeto de concurso y/o asignaturas afines del mismo departamento.

Mencionar tarea realizada, asignatura y año. (Máximo 500 caracteres)

2.2. Actividades de formación docente realizadas (aprobadas por CD). (Máximo 500 caracteres)

Mencionar denominación del/los cursos, programas de formación, diplomaturas, talleres, etc.

2.3. Otros antecedentes en docencia, investigación y/o extensión (certificados).

Mencionar tarea realizada, asignatura y año. (Máximo 500 caracteres)

2.4. Citar las becas, premios y/o distinciones obtenidas. (Máximo 200 caracteres)

2.5. Participación en reuniones, congresos y eventos científicos.

Mencionar tipo de participación, evento y año. (Máximo 500 caracteres)

2.6. Antecedentes en gestión universitaria. (Máximo 250 caracteres)

Indicar rol desempeñado (consejero, miembro de comisión/comité, PEI, etc)

3. Plan de actividades docentes

Mencionar sintéticamente los objetivos o propósitos personales de esta ayudantía, área o contenidos de la asignatura de su interés, tareas o actividades docentes de su preferencia, breve fundamentación de sus expectativas. (Máximo 1500 caracteres)

Firma del interesado